



ORD. A 111 N°

ANT. : Ord. N°1829 de la División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución N° 160 de fecha 25.10.2022 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

ID 989

MAT. : Informa sobre la posibilidad de implementar un mecanismo que permita a las madres de niñas y niños diagnosticados con TEA, prestar sus labores en modalidad teletrabajo hasta que cumplan cinco años de edad, para fines de contención maternal.

Santiago,

09 ENE 2023

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual se solicita informar se le informe sobre la posibilidad de implementar un mecanismo que permita a las madres de niñas y niños diagnosticados con TEA, prestar sus labores en modalidad teletrabajo hasta que cumplan cinco años de edad, para fines de contención maternal.

Al respecto, cumpto con remitir una copia del presente documento al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para fines correspondientes, por tratarse de una materia de su competencia.

A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud,

Se despide afectuosamente,


DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

Jefatura Gabinete Ministra	JTC	
Jefatura Dpto. de Control de Gestión Ministerial	CCP	
Asesor Legislativo Ministerial	AL	
Jefatura Unidad OIRS	WH	

FTE

Distribución:

- División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Ministra de Salud.
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.

ORD. (D.J.L.) N° _____

ANT.: Resolución N° 160, de 25 de octubre de 2022,
de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO,

A : SEÑORA XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

DE : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución indicada en el antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados, solicita a S. E. el Presidente de la República, implementar un mecanismo que permita a las madres de niños diagnosticados con TEA, prestar sus labores en modalidad de teletrabajo hasta que estos cumplan los cinco años de edad.
2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, coordinar su respuesta con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, al que también se deriva esta resolución y responder directamente a la H. Cámara de Diputadas y Diputados, en el ámbito de sus atribuciones y dentro del plazo; y enviar a esta División copia de su respuesta a fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FRANCISCA MOYA MARCHI
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

fcu

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Ministra de Salud
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)